MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL
NIT. 830067597- 4

CONTRATO DE SUMINISTRO PN HOCEN N° *96-8-201794-20 CELEBRADO* ENTRE LA NACIÒN - LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL Y BOSTON MEDICAL DEVICES COLOMBIA LTDA QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE CLÍNICA DE HERIDAS DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL (GRUPO 3. APOSITO DE HIDROFIBRA POTENCIADO CON CLORURO DE BENCETOTICO, GRUPO No. 22 SISTEMA DE INCONTINENCIA FECAL, y GRUPO No. 25 INSUMOS VARIOS ÍTEMS 2, 9).

Entre los suscritos, de una parte **NACIÒN - POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA**, definida en el artículo 2°, de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por los artículos **2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4, 2.2.1.2.1.2.5 y 2.2.1.2.1.2.6** del Decreto 1082 de 2015 **d)** Que el **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** designará el supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del presente contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*, Resolución 021 del 08 de marzo de 2019 *"Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional"* y los artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLÁUSULA SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado al suministro de insumos para el servicio de clínica de heridas del Hospital Central de la Policía Nacional, en forma efectiva y eficiente, en consecuencia, el CONTRATISTA se compromete para con el **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL**, a cumplir con el objeto del presente contrato para supliir las necesidades definidas en los estudios previos, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, las cuales deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato asciende a la suma descrita en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO:** la forma de pago que se realizara durante la ejecución del presente contrato se encuentra señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLÁUSULA QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE EJECUCION:** la forma de ejecución del presente contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLÁUSULA OCTAVA. VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS

DEL CONTRATO", estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de liquidar el presente contrato de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. CLÁUSULA NOVENA. **LUGAR DE ENTREGA:** La entrega de los insumos objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". CLÁUSULA DECIMA. **DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA: 1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos para desarrollar el objeto del presente contrato y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de **EL CONTRATANTE** para el adecuado desarrollo del presente contrato. CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.** El **CONTRATISTA** cumplirá con el objeto del contrato, entregando los insumos con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, presentaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones PN HOCEN SA 021 2020 y la oferta presentada. **2.** Estarán a cargo del **CONTRATISTA** los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de estos insumos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del presente contrato, incluyendo los impuestos. **3.** En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito, EL **CONTRATISTA** deberá informar por escrito al contratante a través del supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, en caso de ser viable. **4.** El **CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, debe informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando el original la certificación bancaria correspondiente. **5.** El **CONTRATISTA** deberá informar al Supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento de ejecución, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual. **6.** El **CONTRATISTA** debe obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **7.** El **CONTRATISTA** debe guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **8.** El **CONTRATISTA** debe cumplir con los amparos requeridos (póliza de Seguros), garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente lo establezca. **9.** El **CONTRATISTA** no deberá acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Hospital Central y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **10.** El **CONTRATISTA** deberá mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **11.** El **CONTRATISTA** se compromete a garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato. **12.** El **CONTRATISTA** debe asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del suministro de los insumos objeto del presente contrato. **13.** El **CONTRATISTA** deberá cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, en cumplimiento a la normatividad vigente. **14.** El contratista no podrá presentar sanciones en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible por el concepto del presente contrato **15.** Las demás obligaciones del **CONTRATISTA** contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. **DERECHOS DEL HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL:** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA.** CLÁUSULA DECIMA TERCERA. **OBLIGACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL: 1.** Ejercer el control a la ejecución del contrato por intermedio del supervisor del contrato. **2.** Recibir los insumos en los términos y condiciones establecidos en el contrato. **3.** Expedir el Recibo a Satisfacción Técnico – Económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo XII de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*" **4.** El supervisor del contrato del Hospital Central Policía Nacional publicará los respectivos informes de supervisión en la plataforma virtual SECOP II, sin que para el efecto se sobrepase el término que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 del 2015. **5.** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **6.** El Supervisor del contrato mantendrá la interlocución permanente y directa con **el CONTRATISTA. 7.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al Hospital Central, sobre la ocurrencia

de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **8.** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y del Programa mensualizado de Caja (PAC) previstas para el efecto. **9.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **10.** Solicitar y recibir información técnica respecto de los insumos objeto del contractual. **11.** Rechazar los insumos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **12.** Cumplir con las Obligaciones señaladas en el capítulo XII de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014"*, Resolución 021 del 08 de Marzo de 2019 *"Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional"* y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO: El CONTRATISTA** se obliga para con el **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo o con posterioridad a la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del presente contrato, el **CONTRATISTA,** deberá constituir y presentar a favor de **LA NACION – POLICIA NACIONAL - HOSPITAL CENTRAL,** con numero de **NIT. 830067597- 4** cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El valor de este amparo será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El **CONTRATISTA** deberá otorgar este amparo con un término igual a la vigencia del Contrato garantizado. **b) CALIDAD DE LOS INSUMOS:** El valor de esta Garantía será el equivalente al Cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato, y deberá extenderse por la vigencia del Contrato y dos (02) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO: al término de la vigencia de cada uno de los amparos el CONTRATISTA deberá adicionar UN (1) MES más,** con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del presente contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del presente contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.** Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del presente contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la Entidad Estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. IMPOSICION DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: a) MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del insumo, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. En caso de incumplimiento no valorable en días la multa a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, Esta incidencia será tasada por el supervisor técnico del contrato. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Esta multa se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento del control Administrativo b). **MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS**

DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de *legalización*, el **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c). PENAL PECUNIARIA.** - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que cause al **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL**. No obstante, el **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las Multas o Cláusula Penal Pecuniaria antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá al **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor del Servicio por aquel y recibidos a satisfacción por el **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las multas y CLÁUSULA penal pecuniaria por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **CLÁUSULA DÈCIMA NOVENA.OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No. 1 DATOS DEL CONTRATO. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. CESIONES: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA.INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable; una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato: Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, surgieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente

contrato se requiere de las firmas de las partes, para su legalización se requiere que se efectué el correspondiente registro presupuestal y para su ejecución se requiere la aprobación por parte del **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** del mecanismo de cobertura de riesgos; y la presentación de la Certificación de Cumplimiento de pago de los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en la normatividad vigente por parte del **CONTRATISTA. PARÁGRAFO:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga, a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar los recibos de consignación correspondientes y el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina del Grupo de Contratos del **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL**. Las multas y cláusula penal pecuniaria que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos al **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA.CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Estudio Previo 2.) Pliego de Condiciones PN HOCEN SA 021 2020 3.) Oferta del Contratista 4). Informe de Evaluación y documentos que suscriban las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PUBLICACIÓN** El presente Contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, conforme a lo establecido en el artículo 223 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.**CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA.RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA. NOTIFICACIÓN-** El contratista acepta ser notificado por medio electrónico según lo señalado en el artículo 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá. Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., el 15 DIC 2020

EL HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL

Coronel **DOMINGO ALFREDO LÓPEZ DALES**
Director Hospital Central Policía Nacional

EL CONTRATISTA

LUIS FERNANDO PAREDES GALLEGO
Representante Legal – Segundo Suplente del Gerente
BOSTON MEDICAL DEVICES COLOMBIA LTDA

Proyectó: Intendente ROBINSON ESPITIA VARGAS
Analista de Contratos HOCEN
Revisó: Capitán YERSON FALCAO VIVIEROS MUÑOZ
Jefe Grupo de Contratos HOCEN
Revisado por: Teniente Coronel CARLOS ALIRIO FUENTES DURÁN
Jefe Área administrativa HOCEN
Revisado por PS-24 SANDRA PATRICIA CARO FIGUEROA
Jefe Asuntos Jurídicos HOCEN

Carrera 59 N°- 26- 21 Hospital Central
Teléfonos: 5804401 Ext 1654
robinson.espitia.@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1
DATOS DEL CONTRATO

CONTRATO	PN HOCEN No. ***96-8-201794-20***
CONTRATANTE	HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel DOMINGO ALFREDO LÓPEZ DALES
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	78.745.490 de Montería, Córdoba
CARGO	Director Hospital Central Policía Nacional
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución N° 0044 del 09 de enero de 2019 y Orden Interna No. 025 del 06 de febrero de 2019 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
RESOLUCION DE DELEGACION	Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020 de la Policía Nacional
CONTRATISTA	**CONTRATISTA:** BOSTON MEDICAL DEVICES COLOMBIA LTDA **NIT:** 900.218.736-4 **Representante Legal:** LUIS FERNANDO PAREDES GALLEGO **Cédula de Ciudadanía:** 79.532.049 **MUNICIPIO DE NOTIFICACIÓN:** Bogotá **DIRECCIÓN:** CALLE 76 NO 11-17 PISO 5 TORRE LOS NOGALES **TELÉFONO:** 3262630 **E-MAIL:** camilo.nino@convatec.com
NOTIFICACIONES	El contratista acepta de manera voluntaria recibir todo tipo de notificaciones personales que surjan en el desarrollo del presente contrato, tanto en la etapa contractual como poscontractual al E-MAIL relacionado en datos del contratista, de conformidad con los términos de los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PN HOCEN SA 021 2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	En desarrollo de la ejecución del contrato, el supervisor del contrato es el **Responsable del Servicio de Clínica de Heridas del Hospital Central de la Policía Nacional** o quien haga sus veces, el cual será nombrado por el Director del Hospital Central de la Policía Nacional, previa solicitud del Jefe del Departamento de Enfermería del Hospital Central de la Policía Nacional, quien deberá ejercer las funciones de supervisior del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado en el capítulo XII de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014"*, Resolución 021 del 08 de marzo de 2019 *"Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional"*, y artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO	El objeto del presente contrato es: **SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE CLÍNICA DE HERIDAS DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL (GRUPO 3. APOSITO DE HIDROFIBRA POTENCIADO CON CLORURO DE BENCETOTICO, GRUPO No. 22 SISTEMA DE INCONTINENCIA FECAL, y GRUPO No. 25 INSUMOS VARIOS ÍTEMS 2, 9).**
CLÁUSULA TERCERA. - VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($28.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, distribuidos de la siguiente manera **VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($21.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2020 y **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2021 de acuerdo con el Anexo No 2 ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS TECNICAS – VALOR, del presente contrato.
	El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la ciudad de Bogotá, D. C., en pagos mensuales, una vez entregados los insumos, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes, de los siguientes documentos:

CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO	a. Factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los insumos objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato. b. Alta de almacén. c. Copia del Certificado de Importación expedido por la DIAN (únicamente cuando los insumos son de origen extranjero) d. Copia del RIT (registro de información tributaria), la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago. e. Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en los Artículos 65 de la Ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente. Los anteriores documentos deben ser tramitados en la ventanilla única – Central de Cuentas del Hospital Central de la Policía Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día quince (15) del mes, los pagos mensuales se realizará dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de programa anual mensualizado de caja (PAC) y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS** Una vez radicada la factura y entregado el insumo por parte del contratista, el supervisor del contrato expedirá el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, lo anterior en cumplimiento de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"* y Resolución 021 del 08 de marzo de 2019 *"Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional"* y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **Nota 1:** El Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte. **Nota 2:** Si el CONTRATISTA es un contribuyente del régimen tributario especial según el artículo 19 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 140 de la Ley 1819 de 2016, deberá anexar en cada cuenta de cobro copia de la certificación de la entidad encargada de su vigilancia o de la que haya concedido su personería jurídica, para no efectuar la liquidación de retención en la fuente por renta. **Nota 3:** La certificación que expida para acreditar dicho requisito deberá ser suscrita por parte del contador y/o revisor fiscal según corresponda. Si los documentos en referencia son devueltos por el HOSPITAL CENTRAL de la POLICIA NACIONAL, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el HOSPITAL CENTRAL de la POLICIA NACIONAL, se obliga a la asignación

nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del HOSPITAL CENTRAL de la POLICIA NACIONAL y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del servicio prestado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a este de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido el recibo a satisfacción o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: BOSTON MEDICAL DEVICES COLOMBIA LTDA
BANCO: Citibank Colombia S.A.
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 0082127011

CLÁUSULA QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación, por valor **de CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DE PESOS ($421.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, de los cuales **TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DE PESOS ($326.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** son para la vigencia 2020 amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF NACION N°. 255920 y QUIPU 1871 del 02 de Septiembre de 2020, expedido por la responsable de presupuesto del Hospital Central y **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($95.000,000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2021, vigencia futura autorizada mediante comunicación oficial S-2020-020198 DISAN de fecha 16/04/2020, desagregados así:

GRUPO 1. PROGRAMA DE VENOPUNCION				
ÍTEM	DESCRIPCION DE ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO VIGENCIA 2020	PRESUPUESTO VIGENCIA 2021
1	APOSITO PARA ASEGURAMIENTO VASCULAR PERIFERICO PEDIATRICO 5CMX5CM	UNIDAD	$ 33.000.000,00	$4.000.000,00
2	APOSITO PARA ASEGURAMIENTO VASCULAR PERIFERICO ADULTO	UNIDAD		
3	APOSITO PARA ASEGURAMIENTO VASCULAR CENTRAL ADULTO	UNIDAD		
GRUPO 2. APOSITOS CAMPOS TRANSPARENTES				
ÍTEM	DESCRIPCION DE ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO VIGENCIA 2020	PRESUPUESTO VIGENCIA 2021
1	CAMPO TRANSPARENTE QUIRÚRGICO 15 CM +/- 5 CM X 20 CM +/- 2 CM	UNIDAD	$ 4.000.000,00	$ 2.000.000,00
2	CAMPO TRANSPARENTE QUIRÚRGICO 15 CM +/- 5 CM X 28 CM +/- 5 CM	UNIDAD		
3	CAMPO TRANSPARENTE QUIRÚRGICO 10 CM +/- 2 CM X1 2 CM +/- 2 CM	UNIDAD		
GRUPO 3. APOSITO DE HIDROFIBRA POTENCIADO CON CLORURO DE BENCETOTICO				
ÍTEM	DESCRIPCION DE ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO VIGENCIA 2020	PRESUPUESTO VIGENCIA 2021
1	APOSITO DE HIDROFIBRA DE CARBOXIMETILCELULOSA CON PLATA IÓNICA ÁCIDO ETIL ENDIAMINOTETRAACÉTICO Y 10 +/- 2 CM X 10 CM +/- 2 CM	UNIDAD	$ 8.000.000,00	$ 2.000.000,00
2	APOSITO DE HIDROFIBRA DE CARBOXIMETILCELULOSA 10 +/- 2 CM X 10 CM +/- 2 CM	UNIDAD		
3	APOSITO GELIFICANTE CON HIDROFIBRA 14X14CM CON PLATA IONICA 1.2%	UNIDAD		
4	APOSITO GELIFICANTE CON HIDROFIBRA 21 X 25 cm SACRO CON PLATA IONICA 1.2%	UNIDAD		
5	APOSITO DE HIDROFIBRA DE CARBOXIMETILCELULOSA CON PLATA IÓNICA PARA MANEJO DE QUEMADURAS	UNIDAD		

GRUPO 4. APOSITO HIDROFOBO

ÍTEM	DESCRIPCION DE ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO VIGENCIA 2020	PRESUPUESTO VIGENCIA 2021
1	APÓSITO HIDROFOBO TORUNDAS DE 3 CM+/-1 CM	UNIDAD	$ 5.000.000,00	$ 2.000.000,00
2	APOSITO HIDROFOBO DE 7.5 +/- 2 CM X 9 +/- 2CM	UNIDAD		
3	APÓSITO HIDRÓFOBO MECHA DE 5 +/-1 CM X 200 +/- 20 CM	UNIDAD		

GRUPO 5. CUIDADO PERILESIONAL

ÍTEM	DESCRIPCION DE ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO VIGENCIA 2020	PRESUPUESTO VIGENCIA 2021
1	PELÍCULA ACRÍLICA PROTECTORA TRANSPARENTE INDOLORA EN SACHET	UNIDAD	$ 7.500.000,00	$ 1.500.000,00
2	PELÍCULA ACRÍLICA PROTECTORA TRANSPARENTE INDOLORA EN COLOMBINA	UNIDAD		

GRUPO 6. APÓSITO HIDROPOLIMÉRICA

ÍTEM	DESCRIPCION DE ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO VIGENCIA 2020	PRESUPUESTO VIGENCIA 2021
1	ESPUMA HIDROPOLIMÉRICA DE ALTA ABSORCIÓN ALVEOLAR DE 10 X 10 CM.	UNIDAD	$ 5.000.000,00	$ 2.000.000,00
2	HIDROPOLIMÉRICA DE ALTA ABSORCIÓN ALVEOLAR DE 15 X 15 CM.	UNIDAD		
3	ESPUMA HIDROPOLIMÉRICA DE ALTA ABSORCIÓN ALVEOLAR CON PLATA AL 0.95% DE 10+/-2 CM X 10 CM +/- 2 CM	UNIDAD		

GRUPO 7. BARRERAS Y BOLSAS

ÍTEM	DESCRIPCION DE ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO VIGENCIA 2020	PRESUPUESTO VIGENCIA 2021
1	BOLSA PARA COLOSTOMIA 50 A 59MM	UNIDAD	$ 22.000.000,00	$ 10.000.000,00
2	BARRERA PARA COLOSTOMIA 50 A 59 mm	UNIDAD		
3	BOLSA PARA COLOSTOMIA 60 A 69mm	UNIDAD		
4	BARRERA PARA COLOSTOMIA 60 A 69mm	UNIDAD		
5	BOLSA PARA COLOSTOMIA 70mm	UNIDAD		
6	BARRERA PARA COLOSTOMIA 70mm	UNIDAD		
7	BOLSA PARA COLOSTOMIA CONVEXA 60 A 69 mm	UNIDAD		
8	BARRERA PARA COLOSTOMIA CONVEXA 60 A 69 mm	UNIDAD		
9	BOLSA PARA COLOSTOMIA CONVEXA 50 A 59 mm	UNIDAD		
10	BARRERA PARA COLOSTOMIA CONVEXA 50 A 59 mm	UNIDAD		
11	BOLSA DE PIEZA UNICA ADULTO CON VENTANA	UNIDAD		
12	BOLSA DE PIEZA ÚNICA PEDIÁTRICA	UNIDAD		
13	BARRERA NEONATAL	UNIDAD		
14	BOLSA NEONATAL	UNIDAD		
15	BOLSA PARA UROSTOMIA 50 A 59MM	UNIDAD		
16	BARRERA PARA UROSTOMIA 50 A 59mm	UNIDAD		
17	BOLSA PARA UROSTOMIA 60 A 69MM	UNIDAD		
18	BARRERA PARA UROSTOMIA 60 A 69mm	UNIDAD		

GRUPO No. 8 APÓSITO HIDROCELULAR CON ADHESIVO DE SILICONA Y CON PLATA

ÍTEM	DESCRIPCION DE ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO VIGENCIA 2020	PRESUPUESTO VIGENCIA 2021
1	APÓSITO HIDROCELULAR CON ADHESIVO DE SILICONA 7,5X7,5CM	UNIDAD	$ 9.000.000,00	$ 3.000.000,00
2	APÓSITO HIDROCELULAR CON ADHESIVO DE SILICONA 10CM +/- 3CM X10CM +/-3CM	UNIDAD		

GRUPO No. 9 SISTEMA DE PRESIÓN NEGATIVA AL VACIO

ÍTEM	DESCRIPCION DE ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO VIGENCIA 2020	PRESUPUESTO VIGENCIA 2021
1	APOSITO PEQUEÑO CON IONES DE PLATA PARA SISTEMA DE PRESION NEGATIVA	UNIDAD	$ 50.000.000,00	$ 7.000.000,00
2	APOSITO MEDIANO CON IONES DE PLATA PARA SISTEMA DE PRESION NEGATIVA	UNIDAD		
3	APOSITO LARGO PARA SISTEMA DE PRESION NEGATIVA	UNIDAD		
4	TRAC ABDOMINAL	UNIDAD		
5	APOSITO DE ALCOHOL POLIVINILICO 10X 15+/- 5CM	UNIDAD		
6	APOSITO DE ALCOHOL POLIVINILICO 10X 7,5 +/- 5CM	UNIDAD		
7	CANISTER DE 300CC	UNIDAD		
8	CANISTER DE 500CC	UNIDAD		
9	CANISTER DE 1000CC	UNIDAD		
10	CONECTOR EN Y	UNIDAD		

GRUPO No. 10 APÓSITOS PARA SALAS DE CIRUGIA POSTQUIRURGICO

ÍTEM	DESCRIPCION DE ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO VIGENCIA 2020	PRESUPUESTO VIGENCIA 2021
1	APOSITO POST-OPERATORIO NO ADHERENTE EN TEJIDO SIN TEJER 10 +/- 2CMX 12+/- 2CM CON ANTIMICROBIANO	UNIDAD	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00

2	APOSITO POST-OPERATORIO NO ADHERENTE EN TEJIDO SIN TEJER 10 +/- 2CMX 20+/- 2CM CON ANTIMICROBIANO	UNIDAD		
3	APOSITO POST-OPERATORIO NO ADHERENTE EN TEJIDO SIN TEJER 10 +/- 2CMX25+/- 2CM CON ANTIMICROBIANO	UNIDAD		
4	APOSITO POST-OPERATORIO NO ADHERENTE EN TEJIDO SIN TEJER 10 +/- 5CMX 37.5+/- 5CM CON ANTIMICROBIANO	UNIDAD		

GRUPO No. 11 APÓSITOS CON PLATA EN BASE DE TRIGLICERIDOS

ÍTEM	DESCRIPCION DE ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO VIGENCIA 2020	PRESUPUESTO VIGENCIA 2021
1	APOSITO CON PLATA EN BASE DE TRIGLICERIDOS 10+/-2CMX10+/-2CM	UNIDAD	$ 4.500.000,00	$ 2.000.000,00
2	APOSITO CON PLATA EN BASE DE TRIGLICERIDOS 10+/-2CMX20+/-2CM	UNIDAD		

GRUPO No. 12 APÓSITOS DE ALGINATO DE CALCIO

ÍTEM	DESCRIPCION DE ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO VIGENCIA 2020	PRESUPUESTO VIGENCIA 2021
1	APOSITO ALGINATO DE CALCIO 10+/- 5CM X20+/- 5CM	UNIDAD	$ 6.000.000,00	$ 2.000.000,00
2	APOSITO DE ALGINATO DE CALCIO 10CM +/- 3CM X20+/- 3CM	UNIDAD		

GRUPO No. 13 APÓSITOS CARBÓN ACTIVADO

ÍTEM	DESCRIPCION DE ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO VIGENCIA 2020	PRESUPUESTO VIGENCIA 2021
1	APOSITO DE CARBON ACTIVADO CON PLATA 10.5CM+/- 2CMX10.5CM+/- 2CM	UNIDAD	$ 5.500.000,00	$ 2.000.000,00
2	APOSITO DE CARBON ACTIVADO CON PLATA 10.5CM+/- 2CMX19CM+/- 2CM	UNIDAD		

GRUPO No. 14 APÓSITOS CON BIGUANIDA

ÍTEM	DESCRIPCION DE ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO VIGENCIA 2020	PRESUPUESTO VIGENCIA 2021
1	APOSITO DE HIDROBALANCE ANTIMICROBIANO DE 10CMX10CM	UNIDAD	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
2	APOSITO FESTONADO EN ROLLO CON ANTIMICROBIANO DE 4.5 PULGADAS X 4.1 YARDAS	UNIDAD		

GRUPO No. 15 APÓSITOS CICATRIZANTE DE ORIGEN VEGETAL TRITICUM VULGARE

ÍTEM	DESCRIPCION DE ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO VIGENCIA 2020	PRESUPUESTO VIGENCIA 2021
1	GEL DE TRITICUM VULGARE DE 32 GRS	UNIDAD	$ 7.500.000,00	$ 2.000.000,00
2	GASA IMPREGNADA DE CICATRIZANTE DE ORIGEN VEGETAL TRITICUM VULGARE	UNIDAD		
3	CREMA VAGINAL CICATRIZANTE DE ORIGEN VEGETAL TRITICUM VULGARE DEL 15% al 20%	UNIDAD		

GRUPO No. 16 APÓSITOS GASA IMPREGNADA DE TRIBROMOFENATO DE BISMUTO

ÍTEM	DESCRIPCION DE ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO VIGENCIA 2020	PRESUPUESTO VIGENCIA 2021
1	GASA IMPREGNADA DE TRIBROMOFENATO DE BISMUTO DE 10CM +/- 3M X10CM+/- 3CM	UNIDAD	$ 1.400.000,00	$ 1.600.000,00
2	GASA IMPREGNADA DE TRIBROMOFENATO DE BISMUTO DE 13CM +/- 3M X20CM+/- 3CM	UNIDAD		

GRUPO No. 17 APÓSITOS HIDROCOLOIDE

ÍTEM	DESCRIPCION DE ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO VIGENCIA 2020	PRESUPUESTO VIGENCIA 2021
1	APOSITO DE HIDROCOLOIDE 20CM +/- 0.5 CM X 20 CM+/-0.5 CM	UNIDAD	$ 6.000.000,00	$ 2.000.000,00
2	APOSITO DE HIDROCOLOIDE 10CM X10CM	UNIDAD		
3	APOSITO DE HIDROCOLOIDE EXTRADELGADO 10CM X10CM	UNIDAD		
4	APOSITO DE HIDROCOLOIDE SACRAL 10 CM X 14CM +/- 2CM	UNIDAD		

GRUPO No. 18 APÓSITOS ALIVIO DE PRESION

ÍTEM	DESCRIPCION DE ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO VIGENCIA 2020	PRESUPUESTO VIGENCIA 2021
1	APOSITO ALIVIO DE PRESION 7CM	UNIDAD	$ 4.000.000,00	$ 2.000.000,00
2	APOSITO ALIVIO DE PRESION 10CM	UNIDAD		

GRUPO No. 19 APÓSITOS ESTERIL ABSORBENTE CON CELULOSA

ÍTEM	DESCRIPCION DE ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO VIGENCIA 2020	PRESUPUESTO VIGENCIA 2021
1	APOSITO ESTERIL ABSORBENTE CON CELULOSA 20CM +/-2CMX 25CM+/- 2CM	UNIDAD	$ 6.000.000,00	$ 2.000.000,00
2	APOSITO ESTERIL ABSORBENTE CON CELULOSA 13 CM +/- 3CM X 23CM +/- 3CM	UNIDAD		
GRUPO No. 20 APOSITO DE GASA PARAFINADA CON 0.5% ACETATO DE CLORHEXIDINA, CON ANTISEPTICO				
ÍTEM	DESCRIPCION DE ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO VIGENCIA 2020	PRESUPUESTO VIGENCIA 2021
1	APOSITO DE GASA PARAFINADA CON 0.5% ACETATO DE CLORHEXIDINA, CON ANTISEPTICO BP ROLLO DE 15CMX1METRO	UNIDAD	$ 3.000.000,00	$ 1.320.000,00
2	GASA PARAFINADA CON ANTISEPTICO DE ACETATO DE CLORHEXIDINA AL 0.5% 15CM +/- 2CM X20CM+/- 2CM.	UNIDAD		
GRUPO No. 21 VENDAS				
ÍTEM	DESCRIPCION DE ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO VIGENCIA 2020	PRESUPUESTO VIGENCIA 2021
1	VENDA COHESIVA DE FIJACION DE APOSITOS PARA HERIDAS	UNIDAD	$ 7.000.000,00	$ 3.000.000,00
2	VENDA IMPREGNADA CON CALAMINA	UNIDAD		
3	VENDA IMPREGNADA CON OXIDO DE ZINC	UNIDAD		
GRUPO No. 22 SISTEMA DE INCONTINENCIA FECAL				
ÍTEM	DESCRIPCION DE ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO VIGENCIA 2020	PRESUPUESTO VIGENCIA 2021
1	SISTEMA DE INCONTINENCIA FECAL	UNIDAD	$ 8.000.000,00	$ 2.000.000,00
2	BOLSAS SISTEMA DE INCONTINENCIA FECAL	UNIDAD		
GRUPO No. 23 SET DE FISTULAS				
ÍTEM	DESCRIPCION DE ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO VIGENCIA 2020	PRESUPUESTO VIGENCIA 2021
1	SET DE FISTULAS PEQUEÑO	UNIDAD	$ 8.600.000,00	$ 2.080.000,00
2	SET DE FISTULAS MEDIANO	UNIDAD		
3	SET DE FISTULAS GRANDE	UNIDAD		
GRUPO No. 24 APÓSITO MEMBRANA POLIMERICA MULTIFUNCIONAL				
ÍTEM	DESCRIPCION DE ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO VIGENCIA 2020	PRESUPUESTO VIGENCIA 2021
1	APOSITO MEMBRANA POLIMERICA MULTIFUNCIONAL,ABSORBENTE DE EXUDADO DE MODERADO A ABUNDANTE CON PLATA DE 10CM+/- 2CMX 10CM+/-2CM	UNIDAD	$ 7.000.000,00	$ 2.000.000,00
2	APOSITO MEMBRANA POLIMERICA MULTIFUNCIONAL,ABSORBENTE DE EXUDADO DE MODERADO A ABUNDANTE SIN ADHESIVO DE 13CM+/- 2CMX 13CM+/-2CM	UNIDAD		
GRUPO No. 25 INSUMOS VARIOS				
ÍTEM	DESCRIPCION DE ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO VIGENCIA 2020	PRESUPUESTO VIGENCIA 2021
1	PAÑO SECO PARA PREPARACION DE LA PIEL	UNIDAD	$ 10.000.000,00	$ 2.000.000,00
2	GEL DÉRMICO PARA HIDRATACIÓN DE HERIDAS CUTÁNEAS CON PROPILENGLICOL E HYDANTOINA (FENITOINA)	UNIDAD	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
3	CAMPO QUIRURGICO CON YODO DE 50 CM +/- 5 CM X 60 CM +/- 5 CM	UNIDAD	$ 4.000.000,00	$ 2.000.000,00
4	CAMPO QUIRÚRGICO ESTÉRIL EN FORMA DE U	UNIDAD	$ 4.000.000,00	$ 2.000.000,00
5	PASTA MIEL EN TUBO 45 GRS O MIEL MANUKA 100%	UNIDAD	$ 6.000.000,00	$ 2.000.000,00
6	APOSITO EN GASA PARAFINADA DE 10CMX7 MTS	UNIDAD	$ 5.000.000,00	$ 2.000.000,00
7	APOSITO NO ADHERENTE IMPREGNADO CON YODOPOVIDONA	UNIDAD	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
8	APOSITO TRANSPARENTE EN ROLLO DE 10CMX 10MTS.	UNIDAD	$ 4.000.000,00	$ 2.000.000,00
9	POLVOS PROTECTORES DE PIEL	UNIDAD	$ 4.000.000,00	$ 1.500.000,00
10	BARRERA LISA 20X20 CM	UNIDAD	$ 5.000.000,00	$ 2.000.000,00
11	POLIHEXANIDA MAS BETINA EN GEL	UNIDAD	$ 6.000.000,00	$ 2.000.000,00
12	PASTA PROTECTORA-NIVELADORA DE PIEL	UNIDAD	$ 7.000.000,00	$ 1.000.000,00
13	CAMPO CON ABERTURA EN U DE 220CM A 280CM	UNIDAD	$ 6.000.000,00	$ 2.000.000,00
14	LIMPIADOR TRITICUM VULGARE MAS BARDANA	UNIDAD	$ 3.000.000,00	$ 1.000.000,00
15	APOSITO PARA ASEGURAMIENTO VASCULAR CENTRAL ADULTO CON PAD DE CLORHEXIDINA AL 2%	UNIDAD	$ 23.000.000,00	$ 3.000.000,00
16	APOSITO DE BIOCELULOSA HIDROBALANCE NO ADHERENTE CON POLIHEXAMATIL BIGUANIDA	UNIDAD	$ 6.000.000,00	$ 2.000.000,00
17	GEL ANTIMICROBIANO PARA EL CUIDADO DE LAS HERIDAS 45GRS	UNIDAD	$ 6.000.000,00	$ 2.000.000,00

	18	APOSITO ESPUMADO TRILAMINAR BORDES SELLADOS CON PLATA Y CARBÓN DE 10CM+/- 3CM X 10CM3CM	UNIDAD	$ 3.000.000,00	$ 1.000.000,00
	VALOR TOTAL VIGENCIA 2020 y 2021			$ 326.000.000,00	$ 95.000,000.00
CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN	Para el desarrollo de la ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** cuenta con un **plazo de ejecución hasta el 16 de Julio de 2021 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra**, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.				
CLÁUSULA SÉPTIMA - FORMA DE EJECUCION DEL CONTRATO	Los insumos objeto de suministro deben ser entregados por el **CONTRATISTA** en forma de **TRACTO SUCESIVO**, de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato, según las necesidades y en las cantidades requeridas por el servicio, de acuerdo al consumo promedio e, inicia a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato de acuerdo con las características que se relacionan en el Anexo No 2 ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS TECNICAS – VALOR, del presente documento.				
CLÁUSULA NOVENA: LUGAR DE ENTREGA	Los insumos objeto del presente contrato, deberán ser entregados por el contratista en las instalaciones del Almacén del Hospital Central de la Policía Nacional ubicado en la Calle 17 A N° 68 D 38 Barrio Montevideo de la ciudad de Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato. De ser necesaria que las entregas sean realizadas directamente en el Hospital Central Policía Nacional, el supervisor del contrato realizará la coordinación con el Responsable del Almacén del Hospital Central para las entregas que correspondan.				
CLÁUSULA VIGÉSIMA - MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos				

EL HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL

Coronel **DOMINGO ALFREDO LÓPEZ DALES**
Director Hospital Central Policía Nacional

EL CONTRATISTA

LUIS FERNANDO PAREDES GALLEGO
Representante Legal – Segundo Suplente del Gerente
BOSTON MEDICAL DEVICES COLOMBIA LTDA

Proyectó: Intendente ROBINSON ESPITIA VARGAS
Analista de Contratos HOCEN
Revisó: Capitán YERSON FALCAO VIVIEROS MUÑOZ
Jefe Grupo de Contratos HOCEN
Revisado por: Teniente Coronel CARLOS ALIRIO FUENTES DURÁN
Jefe Área administrativa HOCEN
Revisado por PS-24 SANDRA PATRICIA CARO FIGUERO
Jefe Asuntos Jurídicos HOCEN

Carrera 59 N°- 26-21
Teléfonos: 2201414
hocen.gucot4@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS TECNICAS - VALOR

GRUPO 3. APOSITO DE HIDROFIBRA POTENCIADO CON CLORURO DE BENCETOTICO								
ÍTEM	DESCRIPCION DE ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	PORCENTAJE DE IVA	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2020	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2021	VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2020 Y 2021
1	APOSITO DE HIDROFIBRA DE CARBOXIMETILCELULOSA CON PLATA IÓNICA ÁCIDO ETILENDIAMINOTETRAACÉTICOY 10 +/- 2 CM X 10 CM +/- 2 CM • ESTERIL • BASE DE HIDROFIBRA DE CARBOMETILCELULOSA MINIMO 100% • EMPAQUE INDIVIDUAL • REFORZADOS CON HILOS DEL LYOCELL • RETENCIÓN DE FLUIDOS EN FORMA DE GEL • POTENCIADO CON CLORURO DE BENCETOTICO	UNIDAD	CONVATEC	$21.275,00	0%	8.000.000,00	2.000.000,00	10.000.000,00
2	APOSITO DE HIDROFIBRA DE CARBOXIMETILCELULOSA 10 +/- 2 CM X 10 CM +/- 2 CM • ESTERIL • BASE DE HIDROFIBRA DE CARBOMETILCELULOSA MINIMO 100% • EMPAQUE INDIVIDUAL • REFORZADOS CON HILOS DEL LYOCELL • RETENCIÓN DE FLUIDOS EN FORMA DE GEL • POTENCIADO CON CLORURO DE BENCETOTICO	UNIDAD	CONVATEC	$30.076,00	0%			
3	APOSITO GELIFICANTE CON HIDROFIBRA 14X14CM CON PLATA IONICA 1.2% • CAPA EXTERNA CON REVESTIMINETO DE POLIURETANO • TAMAÑO DE 14 +/- 4 X 14+/- 4 CM • RETENCIÓN DE FLUIDOS EN FORMA DE GEL • CON ESPUMA Y CAPA DE HIDROFIBRA • POTENCIADO CON CLORURO DE BENCETOTICO	UNIDAD	CONVATEC	$37.345,00	0%			
4	APOSITO GELIFICANTE CON HIDROFIBRA 21 X 25 cm SACRO CON PLATA IONICA 1.2% • CON ESPUMA Y CAPA DE HIDROFIBRA • CAPA EXTERNA CON REVESTIMINETO DE POLIURETANO • BORDE EN SILICONA TRILAMINAR • TAMAÑO DE 21 +/- 4 X 25+/- 5 CM • POTENCIADO CON CLORURO DE BENCETOTICO	UNIDAD	CONVATEC	$44.610,00	0%			
5	APOSITO DE HIDROFIBRA DE CARBOXIMETILCELULOSA CON PLATA IÓNICA PARA MANEJO DE QUEMADURAS • ESTERIL • EMPAQUE INDIVIDUAL • CON PLATA IÓNICA 1.2% • BASE DE HIDROFIBRA CARBOXIMETILCELULOSA MÍNIMO 100% • CON REFUERZOS DE HILO DE NAYLON • TAMAÑO DE 17X15CM • POTENCIADO CON CLORURO DE BENCETOTICO	UNIDAD	CONVATEC	$59.918,00	0%			

GRUPO No. 22 SISTEMA DE INCONTINENCIA FECAL								
ÍTEM	DESCRIPCION DE ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	VALOR UNITARIO	PORCENTAJE DE IVA	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR PRESUPUESTO	VALOR TOTAL PRESUPUEST

				ESTIMADO INCLUIDO IVA		VIGENCIA 2020	ASIGNADO VIGENCIA 2021	O ASIGNADO VIGENCIA 2020 Y 2021
1	SISTEMA DE INCONTINENCIA FECAL • BOLSAS DEL SISTEMA DE INCONTINENCIA FECAL • CON TAPA DE RECOLECCION • BOLSA RECOLECTORA CERRADA • EN CLORURO DE VINILETELENO • COMPATIBLE CON SISTEMA DE INCONTINENCIA FECAL	UNIDAD	CONVATEC	$ 657.201,00	19%	$ 8.000.000,00	$2.000.000,00	$10.000.000,00
2	SISTEMA DE INCONTINENCIA FECAL (EL KIT DEBE CONTENER LO SIGUIENTE • BALÓN DE CATETER EN SILICONA 100% • CONEXIÓN DE 1.50MTS • JERINGA DE 45CC • PUERTO PARA INSUFLAR • PUERTO PARA IRRIGAR	UNIDAD	CONVATEC	$ 33.774,00	19%			

GRUPO No. 25 INSUMOS VARIOS

ÍTEM	DESCRIPCION DE ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	PORCENTAJE DE IVA	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2020	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2021	VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2020 Y 2021
2	GEL DÉRMICO PARA HIDRATACIÓN DE HERIDAS CUTÁNEAS CON PROPILENGLICOL E HYDANTOINA (FENITOINA) • EMPAQUE INDIVIDUAL • ESTÉRIL • DISMINUYE EL RIEGO DE INFECCION • QUE MANTENGA AMBIENTE HÚMEDO • CON HIDANTOINA, PROPILENGLICOL Y ACIDO BORICO • QUE PERMITA LA HIDRATACIÓN DE HERIDAS CUTÁNEAS • PRESENTACION TUBO POR 85 GRAMOS	UNIDAD	CONVATEC	$76.203,00	0%	$1.500.000,00	$1.500.000,00	$3.000.000,00
9	POLVOS PROTECTORES DE PIEL • EMPAQUE INDIVIDUAL • SODIO CARBOXIMETILCELULOSA • GOMA DE GUAR • GOMA DE XANTANO	UNIDAD	CONVATEC	$28.943,00	0%	$4.000.000,00	$1.500.000,00	$5.500.000,00
PRESUPUESTO 2020 Y 2021						21.500.000,00	7.000.000,00	28.500.000,00

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Registro del INVIMA: El Contratista debe mantener vigente el Registro del INVIMA, para los insumos o en su defecto certificación del INVIMA del no requerimiento de dicho registro.

Certificación de Fabricante, Distribuidor o Comercializador Autorizado: El Contratista debe mantener vigente certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los insumos contratados, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante.

El Contratista debe mantener vigente el Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento, CCAA expedido por el INVIMA, en cumplimiento al Decreto 4725 del 2005 según los siguientes criterios:

Si es fabricante: copia del concepto técnico de las condiciones sanitarias expedido por el INVIMA o copia de certificado del cumplimiento de las buenas prácticas de manufactura BPM vigente.
Si es importador: el certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento CCAA expedido por el INVIMA vigente.
Si es distribuidor: acta de inspección de vigilancia y control higiénico sanitaria expedida por autoridad competente (secretaria de salud departamental, distrital o municipal, donde conste que cumple con los requisitos exigidos para este tipo de establecimientos."

El Contratista garantiza que las fechas de vencimiento de los insumos de la presente contratación será mínimo de dos (02) años, contado a partir de la fecha de entrega de los mismos.

El Contratista garantiza que los insumos contratados serán entregados en empaque resistente a la contaminación con el fin de evitar deterioro en el almacenaje y en la manipulación del mismo.

El Contratista garantiza el cambio de los insumos que presenten cualquier defecto o mala calidad una vez sean entregados en el almacén, en un plazo máximo de ocho (08) días calendario, siguientes al requerimiento efectuado por parte del supervisor del contrato, previa autorización del Director del Hospital Central, sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional.

El Contratista cambiará los insumos objeto del presente contrato, de acuerdo con las necesidades del Servicio y en un período no superior a ocho (08) días calendario, en el caso que el INVIMA ordene el retiro del mercado, previo requerimiento por parte del supervisor del contrato y previa autorización del Director del Hospital Central sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional.

El Contratista garantizará el cambio de los insumos que se encuentren a dos (02) meses de cumplir su fecha de vencimiento, dentro de los diez (10) días calendario siguiente al requerimiento sin costo alguno para el Hospital Central. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato, previa autorización del Director del Hospital Central de la Policía Nacional.

En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Contratista debe dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, libro 2. Régimen reglamentario del sector trabajo parte 2. Reglamentaciones título 4. Riesgos laborales, capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, al igual que lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

El **CONTRATISTA** debe mantener o mejorar la calificación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), presentada en la oferta donde consta una calificación total en la escala de valoración ACEPTABLE (82.5%) de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

EL HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL

Coronel **DOMINGO ALFREDO LÓPEZ DALES**
Director Hospital Central Policía Nacional

EL CONTRATISTA

LUIS FERNANDO PAREDES GALLEGO
Representante Legal – Segundo Suplente del Gerente
BOSTON MEDICAL DEVICES COLOMBIA LTDA

Proyectó: Intendente ROBINSON ESSPITIA VARGAS
Analista de Contratos HOCEN
Revisó: Capitán YERSON FALCAO VIVIEROS MUÑOZ
Jefe Grupo de Contratos HOCEN
Revisado por: Teniente Coronel CARLOS ALIRIO FUENTES DURÁN
Jefe Área administrativa HOCEN
Revisado por PS-24 SANDRA PATRICIA CARO FIGUEROA
Jefe Asuntos Jurídicos HOCEN

Carrera 59 N°-26-21
Teléfonos: 2201414
hocen.aucol4@policia.gov.co
www.policia.gov.co